



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-A-MDM/U.

Maras, 15 de setiembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### VISTOS:

El Informe N°0061-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Proveído N°5338 de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal; documentos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población.

Que, según el numeral 3.1, del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

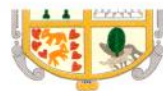
Que, conforme al Artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que expresa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°121-2023-A-MDM/U, de fecha 22 de mayo del 2023, se designó a la responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Memorándum N°003-2023/MDM/GDSySM, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en el que designa al Tec. Miller Quispe Castro, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante, Informe N°0061-2023-NMSM-GDSySM-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2023; emitido por el Blgo. Nordt Miguel Salas Mendoza – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°121-2023-A-MDM/U, y designar con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, al nuevo responsable del Padrón Nominal, mediante resolución de Alcaldía, a nombre del Tec. en Contabilidad Miller Quispe Castro, identificado





con DNI N° 75071844 para poder realizar el trámite correspondiente de generación de usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de los programas sociales.

Que, mediante Proveído N°5338 de fecha 07 de setiembre del 2023, el CPC Alejandro Mogollón Holgado – Gerente Municipal, dispone que se emita acto resolutivo de designación, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaria General en fecha 14 de setiembre del 2023.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°121-2023-A-MDM/U, y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Nombres y Apellidos</b>           | : Miller Quispe Castro           |
| <b>N° de DNI</b>                     | : 75071844                       |
| <b>Cargo que ocupa en la Entidad</b> | : Responsable del Padrón Nominal |
| <b>Correo electrónico</b>            | : millerquispecastro1@gmail.com  |
| <b>Teléfono de contacto</b>          | : 921 406 325                    |

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lic. *Percy Huamani Quispe*  
DNI: 41396224  
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM  
CC. ALCALDÍA.  
CC. GERENCIA MUNICIPAL  
CC. GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
CC. UF INFORMÁTICA  
CCPADRON NOMINAL  
CC. TEC. MILLER QUISPE CASTRO

